



SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS. Un mes franco de porte Rs. vn. 18. Tres meses. 20. Toda reclamacion ó aviso F. P.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 1843.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

En el Boletin oficial de la misma número 109, del jueves 26 del presente, se halla estampada una circular que previene la captura del reo prófugo José María Paz y su remision al Juzgado 2.º de 1.ª instancia de Murcia: mas como para identificar la persona del citado reo, no se hallan sus señas en dicha circular, á los efectos prevenidos en la misma, son sus señas las siguientes.

Señas de José Maria Paz.

Edad unos 23 años, estatura alta, boca grande, barbilampiño, ojos pardos, color blanco, pelo algo negro y rojo, viste pantalon y chaqueta. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 28 de Octubre de 1843.—Antonio de Meneses.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

OTRA.

D. Ramon Lopez y Pretel, Alcalde único constitucional de esta villa de Segura de la Sierra, Juez de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario, que de serlo y de estar en actual uso y ejercicio el infrascripto da fe:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro de Cuadros vecino de Beas, Alfonso Ruiz de Santiago de la Espada, Domingo Muñoz del Castellar, Fernando García de Chiclana y Antonio Hervas de Santisteban del Puerto, contra quienes en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por la fuga que egecutaron de las cárceles nacionales de esta villa en la mañana del diez y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y seis, para que se presenten en dicha cárcel en el término de nueve dias á responder á los cargos que les resultan en la espressa causa: Que si así lo hicieren se les oirá y

Y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentandose en dicho término se seguirá la causa en rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parádoles el mismo perjuicio que si se hicieren en sus personas: Y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente en Segura de la Sierra á veinte de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Ramon Lopez y Pretel. Por su mandado, Martin Megia y Roman, Escribano.

Y se inserta en el Boletin oficial, á fin de que en el caso de presentarse en alguno de los pueblos de la misma, ó en sus respectivas jurisdicciones los precitados reos, procederán sin demora á su captura, y con la misma por tramites de justicia con toda seguridad sean puestos á disposicion de aquel juzgado. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 28 de Octubre de 1843.—Antonio de Meneses.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

D. Rafael de Garay Intendente de Rentas de esta provincia &c.

Hago saber: Que para el Domingo 19 de Noviembre próximo veniente y hora de 10 á 11 de su mañana, he dispuesto se saque en pública subasta el arrendamiento de cuatro pedazos de tierra que han resultado á favor de la Hacienda, de la nueva medición practicada en la labor de hoya Gonzalo que perteneció al Convento de Religiosos de Santo Domingo de la Ciudad de Chinchilla, que fué vendida en el año de 1839, cuyo arrendamiento será por las tres cosechas levantadas de los años de 1845 46 y 47 en esta forma, el partido de Hoya de la Torre que consta de 195 almudes, bajo el tipo de 293 rs. 4 mrs. por cada uno; el del partido de Villares y Langueras de 149 almudes, en 610 rs. 17 mrs.; el del partido del Prado de 387 almudes, en 1027 rs. 3 mrs.; y el de la Sierra de 489 almudes en 1070 rs. 14 mrs.; cuya subasta tendrá efecto en

la casa Intendencia de esta Capital ante mi, el Contador y Administrador principal de Bienes Nacionales y Escribano del establecimiento; admitiendo pujas á la llana y en un solo acto, todo bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Y para conocimiento de los que quieran interesarse en el espresado arriendo se anunciará en el Boletín oficial de la provincia, y se fijarán los edictos correspondientes en esta Capital, Chinchilla, Hoya Gonzalo, Higuera y Bonete. Albacete 27 de Octubre de 1843.—Rafael de Garay.

OTRO.

D. Rafael de Garay, Intendente de Rentas de esta Provincia &c.

Hago saber: Que para el Domingo 12 de Noviembre próximo y hora de 11 á 12 de su maña-

na, hé dispuesto se saque á pública subasta el arrendamiento del labadero que hay en el Canal nacional de María Cristina de esta Capital para el año que dará principio en 1.º de Enero de 1844 y concluirá en 31 de Diciembre del mismo bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Contaduría de Bienes nacionales de esta Provincia, teniendo efecto en las casas donde se hallan situadas las espresadas oficinas ante el Administrador principal, Contador de dichos Bienes nacionales y el Escribano del Establecimiento admitiendo pujas á la llana. Y para noticia de los que quieran interesarse en el espresado remate se anunciará en el Boletín oficial de esta Provincia, y se fijarán los edictos correspondientes en los parajes de costumbre. Albacete 14 de Octubre de 1843.—Rafael de Garay.

Continúa la lista general de los Electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados y propuesta para Senadores en Setiembre de 1843.

Antonio Garcia Olivera
Alfonso Felipe
Juan Antonio Gandia
Mateo Lopez
Juan Quesada
Gabriel Sielva
Juan Gregorio
Antonio Garcia Moreno
Diego Rodenas
Domingo Garcia Mejo
Bernardino Navarro
Pedro Garcia Brigido
Francisco Cuenca
Bonifacio Sanchez

DISTRITO DEL BONILLO.

D. Manuel Manfor
D. José Navarro
D. Juan Atanasio Carpiutero
Martin Carpiutero
Martin Herrera
Juan Siles
José Martinez D.ª Romera mayor.
Francisco Morcillo Rebadan
José Fernandez Ojete
Pedro de Mora Ramos
Manuel Gallego Posadas
Toribio Sanz
Ramon Villoldo
José de Bodalo y Gonzalez
Martino Guerrero
D. Luis Muñoz
D. Diego Salvador Ortiz
Felipe Calbillo
Francisco Calbillo
D. Alejo Montoya
D. Lorenzo Martinez
D. Manuel Sanuago Ortiz
Pedro Matamoros
Matias Jaen

Diego Ortiz
Pedro Morcillo Muñoz
Antonio Ruiz
D. Francisco Rodenas
D. Braulio Martinez
Inocencio Martinez
Pedro Diaz Flores Carretero
Lorenzo Morcillo
D. José Romero
Antonio Sanchez Alarcon
Juan Mateo Gomez
Felipe Herrera
Pedro Maria Ortiz
Juan Merenciano
José Martinez, D.ª Romera menor
Alfonso Hernandez Garrote
Alfonso Herrera
Pedro Arjona Herrera
D. Juan Palomar
Pedro Diaz Flores Labrador
Vicente Ruigonzalez
D. José de Bodalo
Sotero Carpiutero
Melchor Castañeda
Antonio Arribas
Bartolomé Campos
D. Pedro Cuesta
Rufino Flores
Matias Chilleron
Antonio Martinez Calzaeras
Marcelino de Mora
Juan Rubio
Nicolás Camacho
Matias Serrano
Tomás Segovia
Isidro Ramirez
Joaquin Sanchez
Pedro Valero
Francisco Garcia Moreno
D. Joaquin Castellanos
Baldomero Gomez

Juan Gregorio Donate
Diego de Mora
Juan Castañeda
D. Lorenzo Perez
José Buendia
Diego de Moya
Gabriel Gallego
D. Ramon Ordoñez
Antonio Serrano Ramos
José Aragon mayor
Bartolomé Garcia
Francisco Maria
D. Manuel Ferrer y Tamayo
José Motos Roberto
Gumersindo Garcia
Juan José Arellano
Gonzalo Castañeda
José Sanchez de Joaquin
Victoriano Garcia
Ramon Alcarria
Tomás Villoldo
Juan Sanchez
Amalio Zambrana
Bartolomé Caler
Claudio Calbillo
Julian Zambrana
Pablo Arjona
Juan Cortés
Lorenzo Flores Galeno
Francisco Flores Galeno
Joaquin Castellanos
Joaquin Camacho
Juan Calero
Juan de Dios Calero
Manuel Garcia Moreno
Melchor Doroteo Gomez
Antonio Villoldo Gotta
D. Juan de Bodalo Nieva
Antonio Herrera menor
Juan de Alfaro
Salvador Morcillo Palote

Andrés Arellano
 Olatto Ruipérez
 Bartolomé Herrera
 Bartolomé Cuenda
 Antonio Hercega
 José Galindo
 D. Pedro Galindo
 Agustín García
 Diego Chilleron
 Pedro Arjona 3.^o
 D. Pedro Blazquez Ramírez
 Pedro Martínez Parra
 Donisio Romero
 Rafael de la Guía
 Pedro García de Gregorio
 Francisco Gonzalez
 Gabriel García
 Manuel Rubio Clemente
 Miguel Sanchez Ortiz
 José García Almagro
 Salvador Almagro
 Melchor Jiron
 José García Grueso
 D. Victoriano Tamayo
 D. Pedro Francisco Muñoz
 D. Francisco Muñoz Palacios
 Alfonso Matamoros
 Pedro de Mora Zapater
 Diego Lorente
 Paulino Olmedo
 Manuel Arellano
 Francisco Arjona Morote
 Francisco Torres Alcaidero
 Tomás Ramos mayor
 Bartolomé Chilleron
 Juan Blazquez Valdepeñas
 Joaquina Fernandez Ojetes
 D. Tomás Muñoz
 Juan José de Mora
 Blas Garrido Trabieso
 Antonio de Mora
 Bartolomé Sanchez Garrido
 Juan Ordoñez Carpintero
 D. Juan Bautista Peña
 Bartolomé Salinas
 Alfonso Diaz Musgas
 Ramon Martinez
 Alfonso Santos Merchante
 Juan Salinas
 Ramon Cano
 Alfonso Flores
 Martin Ortiz
 Antonio Garrido Sequemes
 Francisco Martinez Lobo
 Ignacio Gomez
 Serjio Gomez
 José Carelen
 Manuel Brabo
 Luis de Moya
 Pedro Sanchez Ventura
 José Fernandez Eufemia
 Diego Requillo Cano
 Pedro Manuel Lopez
 Faustino Alcarria
 Alonso Ramos
 José Fernandez de José
 Benito Grueso
 José Fernandez de Joaquin
 Alfonso Rodriguez

Andrés Jaen
 Nicolás Gil
 Felipe Idalgo
 Juan María Jaen
 Antonio Fernandez
 Juan Felipe Martínez Parra
 Juan José Perez Navarro
 Meliton Perez
 Ignacio Requillo Cano
 Narciso Paraiso
 Ignacio Moreno
 Esteban Chilleron
 José Martínez Manforesna
 Diego Nuñez
 Diego Calero Pinilla
 Vicente Fernandez
 Tomás Villoldo
 Nicomedes Gil
 Agustín Castellanos
 Leandro Ordoñez
 Diego Lopez Huerta
 Pedro Juan Garrido
 José Antonio Donate
 Pedro Fernandez Ojetes
 Bartolomé Moreno
 Pedro Pallares
 Gabriel Albo
 Francisco Gil Morote
 Francisco Angulo
 José García Zacarias
 Gerónimo Flores menor
 Joaquin Cañizares
 Manuel de Moya Carnés
 Esteban de Mora
 José Espinosa
 Andrés Morcillo Palote
 Martin Martinez Andreo
 Valentin Rebadan
 Cirpiano de Mora
 Pedro Carralero
 Andres Martinez
 D. Melchor Ortiz
 D. Pedro Ortiz
 D. Salustiano Sanguillo
 Juan Rubio de Pascual
 D. Angel Garcia Blazquez
 D. Lucas Idalgo
 Tomás Layon
 Juan Luis Romero
 Juan Clemente
 D. José Gutierrez mayor
 José Aparicio
 Juan Ruiz
 Juan Gallego
 Bartolomé Carlos
 Pedro Hernandez
 Alfonso Berdejo
 Joaquin Martinez
 Prelolino Herrera
 Miguel Rubio
 Pedro Valero
 Alfonso Sierra
 Bartolomé Rebadan
 Antonio Martinez Sabadilla
 Alfonso Gomez
 José Gallego
 Bartolomé Moral
 Pedro Sanchez Moral
 Sebastian Vinuesa

Francisco Garrido Romero
 Juan Gomez Doroteo
 D. Fernando Gonzalez
 Alfonso Garrido
 Pedro Marin
 Francisco Moya
 Juan Gomez Madrಿದೆño
 Antonio Moreno
 Manuel Canales de Miguel
 Jacinto Fernandez
 Melchor Rodriguez
 Diego Gomez
 Melchor Gomez, presbítero
 Joaquin Rodriguez
 Pedro Sierra
 Juan Lapez Huerta
 Juan Ordoñez Carpintero
 Francisco Grueso Morcillo
 Pedro Arjona Lorente
 Bartolomé Jaen
 Martin Rubio
 Nicolás Morcillo Muñoz
 Pedro Sanchez Alarcon
 Alfonso Sierra menor
 Antonio Calero Herrero
 José Martinez Maestro
 Manuel Ponce
 Nicolás Morcillo Muñoz
 Pedro Retamosa menor
 Antonio Pallares
 Juan Gomez Pozo
 Pedro Garrido Romero
 José Gil
 Juan Alfonso Castellanos
 Alfonso Gonzalez Cristo menor
 Pedro Romero Manzanares
 Juan Gonzalez Cristo
 Geronimo Flores mayor
 Juan Romero Juliana
 Pedro Ortiz
 Pedro Garbi Jodas
 Antonio Serrano
 Marcos Villoldo
 José Gil Borriguero
 Antonio Morcillo
 Pedro Antonio Lopez
 Juan Calero Piulla
 Alonso Morcillo Lodalo
 Pedro Sanz
 Pedro Retamosa
 Manuel de Moya Pito
 Diego Ordoñez Roscado
 Santiago Villoldo
 Fernando Villar
 Antonio Idalgo
 Antonio Barra
 Pedro Antonio Rousá
 Juan Sanchez de Diego
 Pedro Villoldo Cadenas
 Juan Carralero
 Juan Martinez Parra
 Francisco Chumillas
 Blas Bazquez
 Fernando Morcillo
 Fernando Ruiperez
 José Ruiperez
 Sebastian Diaz Ferrel
 (Se continuará).

COMISION DE LIQUIDACION DE ATRASOS DEL
CULTO Y CLERO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Deseando esta Comision acordar un dividendo por cuenta de las asignaciones respectivas al culto y clero de esta diócesis, en los siete primeros meses del año decimal de 1841, capaz de remediar en algun tanto sus tan perentorias como conocidas necesidades, esperaba reunir la suma necesaria al intento de los productos del cuatro por ciento y primicia; pero frustrados sus buenos deseos por la falta de ingresos á que ha dado lugar la resistencia al pago del citado impuesto por parte de algunos contribuyentes en varios pueblos del arzobispado, y en muchos otros en su totalidad como ha sucedido en esta capital, y por la apatía y tibieza de algunas autoridades en la adopcion de medidas coercitivas contra los morosos, reclamadas oportunamente por esta comision, se ha decidido á acordar, y en efecto ha acordado, la distribucion de un cuatro por ciento de las asignaciones respectivas entre los innumerables partícipes del culto y clero comprendidos en mas de ochocientos pueblos que cuenta este vasto arzobispado, á que escasamente podrán alcanzar las sumas recaudadas, que dará principio desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. En este supuesto y para que los perceptores vengán prevenidos de los documentos necesarios y tengan conocimiento de las bases sobre que ha de girarse la distribucion, ha dispuesto la comision que se estampen en este anuncio y son las siguientes:

1.^a Que inmediatamente se proceda á repartir un cuatro por ciento de las asignaciones respectivas al culto y clero por los siete primeros meses del año decimal de mil ochocientos cuarenta y uno, exceptuándose todos aquellos partícipes que por dicha época tengan recibido alguna cantidad procedente de predios rústicos y urbanos de su pertenencia, ó por cualquier otro concepto, toda vez que no sea menor á la que les pueda corresponder en este dividendo, en cuyo caso y para practicar la oportuna liquidacion presentarán en la contaduría de esta comision la oportuna cuenta.

2.^a Como á todos los partícipes, eclesiásticos y fábricas de iglesias, sin excepcion alguna, han de imputarse en cuenta de la cantidad que les corresponda en este dividendo las que tengan recibidas por productos de sus propiedades, con mas á las fábricas de iglesias, los derechos de estola y pie de altar, es indispensable que al tiempo de acudir á recibir su haber presenten previamente en la contaduría la oportuna cuenta, que en cuanto á las fábricas deberá contener el visto bueno de los párrocos y alcaldes respectivos.

3.^a Los ecónomos y tenientes de curatos y beneficios, presentarán tambien un certificado de los alcaldes que acrediten el tiempo que han desempeñado sus respectivos encargos.

4.^a Los mayordomos de fábricas presentarán igualmente un certificado de los párrocos respectivos que identifique sus personas.

5.^a Se exceptúan de esta distribucion los partícipes é iglesias de aquellos pueblos en que hasta esta fecha no se haya satisfecho el cuatro por ciento y primicia, como igualmente los partícipes difuntos, por ahora y hasta tanto que se haya cubierto la distribucion acordada entre los vivos, cuyas necesidades son mas perentorias.

6.^a Para evitar los dispendios consiguientes á los partícipes distantes de esta ciudad en su presentacion en ella con objeto de recibir su haber, desde luego podrán habilitar persona de su confianza que pueda hacerlo con solo un oficio de autorizacion al efecto y la presentacion de los documentos que se dejan espresados.

7.^a Los partícipes de los pueblos comprendidos en los partidos del antiguo departamento vecinal de Alcalá de Henares, acudirán á D. Francisco Javier Montoto, de aquel domicilio, administrador principal del cuatro por ciento y primicia del espresado departamento, quien está autorizado por esta comision para entregarles las cantidades que respectivamente les corresponden en el dividendo de que se trate.

Toledo 7 de octubre de 1843.—El presidente, Manuel Vazquez.—Saturnino Fernandez, secretario.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA la administracion de justicia en lo respectivo á la Real jurisdiccion ordinaria. Su precio 5 rs.

ORDENANZA PARA EL REEMPLAZO DEL EJERCITO y reglamento para la declaracion de exenciones físicas del servicio militar, ó recopilacion de todas las leyes y reales disposiciones vigentes para la ejecucion de los sorteos. Nueva edicion por D. Damian de Sograbo y Craibe. Véndese á 5 rs.

CATESISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA POR el P. Ripalda; á 10 cuartos y á 12 rs. por docenas.

MERCADO.

Trigo claro de 32 á 35 rs fanega.

Candéal de 33 á 34 id.

Jeja de 24 á 27 id.

Centeno de 20 á 21 id.

Cebada de 13 á 14 id.

Arroz de 17 á 22 arroba.

Abichuelas de 16 á 18 id.

Patatas á 3 rs. id.

Azafran de 170 á 180 rs. libra.

IMPRENTA A CARGO DE D. NICOLAS SOLER.